OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

1206

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de remodelación de la subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Ampliación y adecuación del edificio de la subestación».

El tramo Santurtzi – Kabiezes inició la explotación ferroviaria el 28 de junio de 2014.

En el momento de esta última ampliación geográfica, se doto al FMB de una subestación de tracción provisional, que inicialmente estaba previsto estuviera en funcionamiento unos años mientras se construía la subestación definitiva, y que a día de hoy sigue operativa a pesar de su carácter provisional.

Esta subestación Provisional carece porque así fue concebida, de las redundancias exigidas para una explotación con el 100 % de garantías y fiabilidad que se exigen a todas las instalaciones de Metro Bilbao, a pesar de lo cual, se ha venido usando como subestación de tracción a pleno rendimiento sin haberse dado problemas ni averías hasta la fecha.

En septiembre del 2023 TYPSA es adjudicataria del contrato para Redacción del Proyecto de remodelación de la Subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (FMB).

El alcance del contrato comprende la redacción de 3 proyectos, siendo estos los siguientes:

• Proyecto n.º 1: Acometida eléctrica desde la Subestación de Ortuella de Iberdrola, en 30kV, a la Subestación de Tracción de Kabiezes.

• Proyecto n.º 2: Ampliación y adecuación del Edificio de la Subestación provisional de Kabiezes de Metro Bilbao y adecuación de terrenos necesarios.

• Proyecto n.º 3: Remodelación del equipamiento de la Subestación eléctrica de Kabiezes del FMB (equipamiento eléctrico), ampliación de equipos e integración con los existentes, para dotarla de carácter de Subestación definitiva.

El presente Proyecto constructivo (Proyecto N.º.2), redactado a solicitud del Consorcio de Transportes de Bizkaia, tiene por objeto definir, calcular y valorar todos los elementos involucrados en la ampliación de la subestación provisional de Kabiezes, la cual será acondicionada para convertirse en subestación definitiva, mediante la construcción de dos nuevos vanos en la cara frontal de la nave.

Con la entrada en funcionamiento de la subestación, se dará por terminada la actividad de la subestación provisional actual en este punto del municipio vizcaíno de Santurtzi, la cual fue construida de manera temporal para permitir la circulación desde Kabiezes.

El Proyecto del Edificio no solo contempla el propio edificio en sí, sino también parte del ámbito de la parcela donde se ubica el muelle exterior. Esta zona se destina al aparcamiento y maniobra de camiones para la entrada/retirada de equipos.

En el edificio de la subestación de Kabiezes, se diferencian las siguientes actividades, con sus respectivos elementos e instalaciones:

• Trabajos previos, en los que se incluye el desmontaje de la estructura existente y del cerramiento a reemplazar.

• Movimiento de tierras, con las demoliciones de pavimento y solera y el resto de excavaciones, rellenos y ejecución de las subbases.

• Drenaje, con la ejecución de zanjas, canalizaciones y arquetas.

• Cimentaciones y muros, incluyendo el muelle de carga.

• Estructura metálica, con la construcción de 2 nuevos pórticos.

• Cubiertas y fachadas.

• Albañilería y carpintería.

• Urbanización, que incluye la regularización de la solera exterior.

• Acometidas enterradas (exterior al edificio).

• Red de tierras enterrada y pararrayos.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende a ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (137.468,72), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y un euros con veinte céntimos (197.941,20), y un presupuesto para conocimiento de la Administración de ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y siete céntimos (163.587,77).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de cuatro (4) meses.

Los Servicios Técnicos del Consorcio del Transporte de Bizkaia (CTB) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4.3 de la Ley 44/1975, de 30 de diciembre de 1975, sobre creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya, y en sus disposiciones de desarrollo, corresponde al Departamento de Movilidad Sostenible para la ejecución de las obras de Superestructura a ejecutar por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto de remodelación de la subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Ampliación y adecuación del edificio de la subestación», con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y un euros con veinte céntimos (197.941,20), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de cuatro (4) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de enero de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.